

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Postgrado N° 1855:** Magíster en  
Derecho Penal y Procesal Penal  
impartido por la Universidad Andrés  
Bello.

Santiago, 21 de diciembre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.266, de fecha 22 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0137-21, de 29 de septiembre de 2021, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000057598**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

CNA N°0107-22, de 2 de mayo de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0137-21
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0107-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 5 de julio de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 11 de agosto de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 25 de agosto de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.266, de fecha 22 de diciembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Jurídicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se busca entregar al estudiantado y responde a un programa de este nivel de formación.

El Magister declara dos áreas de desarrollo, a saber: 1) Derecho penal y 2) Derecho procesal penal.

### Contexto institucional

#### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo del postgrado, tanto nivel académico como administrativo.

La Universidad posee un Reglamento de Estudios de Magister que regula esta área. A nivel interno, el Programa cuenta con un reglamento propio concordante con los lineamientos y políticas de postgrado a nivel institucional.

El Programa es pertinente con el contexto académico e investigativo de la Universidad, la Facultad de Derecho, y la Escuela de Derecho, unidad académica responsable de su desarrollo e impartición.

#### Sistema de Organización Interna

La gestión administrativa está a cargo de quien lo dirige, apoyado por un Comité Académico. La dirección del Programa es definida por rectoría y esta, a su vez, propone un Comité Académico que es visado por la decanatura de la Facultad. Estas instancias están debidamente articuladas con la Facultad y con la Universidad.

Todos sus integrantes poseen las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

La unidad directiva tiene una composición adecuada para la naturaleza del Programa, tiene las atribuciones de gestión y una normativa que es concordante y propia de un programa de estas características.

## **Características y Resultados**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con un carácter profesional. Su objetivo fundamental refiere a formar profesionales especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal capaces de realizar defensas penales sustentados en la actualización del conocimiento en el área, manejo en el análisis de fuentes teóricas y empíricas, y el desarrollo de habilidades de argumentación e interrogación para enfrentar los procesos penales con foco en la criminalidad moderna.

El perfil de egreso es pertinente al carácter y objetivos del Programa. Las habilidades y destrezas que se espera desarrollen los graduados y graduadas se encuentran bien planteadas, son específicas y enfocadas al ejercicio de la profesión en el área del Programa.

El carácter, objetivos y perfil de graduación son pertinentes y coherentes de acuerdo con el nivel de magíster. Las áreas de desarrollo se encuentran debidamente declaradas y son coherentes con su carácter, objetivo y perfil de graduación definido.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno; son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel.

El proceso de selección considera antecedentes personales (30%), carta de motivación para ingresar al Programa (30%), y una entrevista personal (40%).

Respecto a la demanda, en el período 2020-2022, hubo un total de 79 postulantes. De ellos, 77 fueron aceptados y 72 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación –para el período indicado- de un 97,4%.

En cuanto al origen institucional del estudiantado en el período 2018-2022, la mayoría del estudiantado proviene de otras universidades nacionales, seguido de estudiantes provenientes de la misma casa de estudios, y en menor medida, estudiantes de universidades extranjeras.

Respecto a la procedencia disciplinar del estudiantado, la totalidad pertenece a disciplinas acordes a la temática del Programa, liderado principalmente por licenciados en derecho y ciencias jurídicas.

#### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres (dos años), cuenta con 1.764 horas directas e indirectas; se imparte en modalidad presencial, jornada vespertina y dedicación parcial. El plan de estudios contempla un total de 60 créditos SCT, distribuidos en cursos obligatorios (48 SCT) y tesis o actividad formativa equivalente (12 SCT). El Programa no cuenta con cursos electivos. Ante esto, consideramos necesario atender esta carencia acorde a los criterios de acreditación de programas de magíster profesional.

La secuencia y el diseño de las actividades del Plan de Estudios resultan pertinentes y funcionales al logro de gran parte del perfil de egreso, se alinean con las dos áreas de desarrollo, y consideran el carácter profesional y de profundización del Programa. Sin embargo, no es claro, en tal diseño y secuencia, que se logren las diversas habilidades y destrezas que compromete el perfil en las áreas del Derecho Procesal Penal y de la litigación.

El Programa cuenta con dos certificaciones intermedias: un Diplomado de actualización en derecho penal parte general al concluir cuatro asignaturas determinadas, y un Diplomado de actualización en derecho penal parte especial, al concluir otras cuatro asignaturas determinadas.

La actividad de graduación está definida en la normativa interna, es consistente con la normativa institucional y corresponde al grado que ofrece. La actividad

puede ser desarrollada en dos modalidades: un Portafolio de jurisprudencia, el cual debe tratar sobre fallos relevantes y paradigmáticos relativos a un tema o problema jurídico penal o una Tesina de grado, la cual debe abordar una materia penal o procesal penal de interés personal. La actividad formativa equivalente corresponde a 12 créditos SCT y pondera un 30% de la nota final del Programa. No obstante, consideramos necesario que la guía de actividades finales de graduación sea realizada por integrantes del núcleo.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Comité Académico se encarga del seguimiento del proceso académico del estudiantado.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2020–2022 es de 13% (3 graduados de 24 habilitados). De los 3 graduados en período, 66% culminó el programa en el tiempo teórico de 4 semestres.

La tasa de deserción para el período 2020-2022 es de 6,9% (5 estudiantes de 72).

Respecto al seguimiento laboral del estudiantado graduado, constatamos que se encuentran trabajando en ámbitos que se relacionan con el área de estudios del Programa. Sin embargo, recomendamos formalizar un sistema de seguimiento de la trayectoria de personas graduadas.

## **Cuerpo académico**

### Características Generales

El cuerpo académico está integrado por 37 académicos y académicas, de las cuales siete pertenecen al núcleo y 30 son colaboradores. El núcleo del Programa es idóneo en cuanto a su formación académica y experiencia laboral para el carácter. De los siete integrantes del núcleo, cinco tienen el grado de Doctor y dos, el grado de Magíster.

La totalidad de los integrantes del núcleo cuentan con jornada de hasta 40 horas en la institución. En conjunto, destinan semanalmente un total de 90 horas distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Jurídicas para programas de magíster profesional, la totalidad del núcleo cumple con las orientaciones de productividad, tanto a nivel individual como grupal.

Las dos áreas de desarrollo se encuentran sustentadas adecuadamente. No obstante, existe un énfasis en el Derecho Penal por sobre el Derecho Procesal Penal.

Los académicos y académicas colaboradores son idóneos para las áreas de desarrollo del Programa.

### Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección, contratación e incorporación de los académicos y académicas, acordes a la naturaleza del Programa.

### **Recursos de apoyo**

#### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo como compartido, adecuados para el cumplimiento de sus objetivos. Actualmente, se desarrolla en formato híbrido entre dos campus de la Institución.

El estudiantado tiene acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, y recursos tecnológicos adecuados para el desarrollo de las actividades del Magíster.

Las ayudas estudiantiles se basan en el descuento UNAB, beneficio de que el estudiantado ha hecho uso en el período 2020-2022. No observamos mecanismos de apoyo para la participación de estudiantes en actividades complementarias

relevantes para su formación, situación que es asumida como una oportunidad de mejora por el Programa.

### Vinculación con el medio

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos de vinculación externa, tanto a nivel nacional como internacional, en beneficio del desarrollo de los programas de postgrado. Sin embargo, el Programa en particular no dispone de políticas o mecanismos que fomenten la vinculación con el medio.

El Magíster no cuenta con convenios de colaboración y vinculación vigentes, situación que es asumida como una debilidad por la misma institución y que es parte del Plan de Desarrollo. Ante esto, consideramos necesario que establezca acciones de vinculación con el medio nacional, así como tendientes a la internacionalización, que beneficien, tanto al cuerpo académico como al estudiantado.

El Programa se difunde principalmente por medio de su página web. También, se promueve su postulación y contenido a través de redes sociales y correo electrónico.

### **Capacidad de Autorregulación**

Se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de graduados y graduadas.

El Plan de Desarrollo del Programa compromete acciones de mejoramiento, indicadores, plazos, responsables, y recursos asociados; no obstante, estos últimos no aparecen cuantificados.

Constatamos que el plan de desarrollo presentado para la acreditación recoge las principales debilidades del Magíster que fueron identificadas durante el proceso de autoevaluación. Sin embargo, no todos los indicadores del Plan de Desarrollo son claros, lo cual podría dificultar medir el logro de las acciones de mejoramiento.

## Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del programa de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal impartido por la Universidad Andrés Bello, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- El Programa declara un carácter profesional, y se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de graduados. Posee un plan de estudio de cuatro semestres. Se imparte en modalidad presencial, jornada vespertina y dedicación parcial. Considera dos certificaciones intermedias.
- Cuenta con un núcleo idóneo, que, en su totalidad, cumple con las orientaciones de productividad tanto grupal, como individual.
- La secuencia y el diseño de las actividades del Plan de Estudios resultan pertinentes y funcionales al logro de gran parte del perfil de egreso, se alinean con las dos áreas de desarrollo, y consideran el carácter profesional y de profundización del Programa. Sin embargo, no es claro, en tal diseño y secuencia, que se logren las diversas habilidades y destrezas que compromete el perfil en el área del Derecho Procesal Penal y de la litigación.
- Es importante que la guía de actividades finales de graduación sea realizada por integrantes del núcleo del Programa.
- Recomendamos al Programa formalizar un sistema de seguimiento de la trayectoria de exalumnos.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cuatro años, a contar del 22 de diciembre de 2022.
3. Que el programa de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la



CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.
- 7.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal impartido por la Universidad Andrés Bello.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/mgr/fsh  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000057598**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web  
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>